



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

11 de Julio de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia, promovido por el señor JOSE RODRIGO OSPINA AGUIRRE en contra de JUAN CARLOS GOMEZ CORREA, el Despacho AVOCA conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Sexta de Decisión Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la PARTE DEMANDADA y a cargo de la PARTE DEMANDANTE.

Cumplase,

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- En PRIMERA INSTANCIA
COSTAS (A CARGO PARTE DEMANDADA) \$ 300.000
- En SEGUNDA INSTANCIA (A CARGO DEMANDANTE) \$ 500.000

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

SECRETARIA

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JHON JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 106** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de JULIO de 2022.

Secretaria